



Resolución del Instituto de Salud «Carlos III» por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2013 para la concesión de *Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud*, del Subprograma Estatal de Incorporación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud «Carlos III», de 11 de junio de 2013 (BOE 12/06/2013) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 11 de junio de 2013, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de presentación de solicitudes a los Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el SNS, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de los citados contratos, que figura como Anexo a esta resolución.

2º. Hacer constar que se ha retirado la candidatura presentada a favor de D. Jose Antonio Riancho Moral, con número de expediente INT13/00060 y de D^a Elisabeth Coll Piera, con número de expediente INT13/00259. Asimismo, se han producido las renunciaciones de D^a María Consuelo Del Cañizo Fernández-Roldán, con número de expediente INT13/00070, de D^a María Dolores Caballero Barrigón, con número de expediente INT13/00304 y de D. Ramón García Sanz, con número de expediente INT13/00306.

3º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

4º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.2.b) de la resolución de convocatoria de la AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

5º. Hacer constar que los centros que figuran en la relación que se aprueba bajo la denominación "Centro de realización", son los que se consideran para la aplicación de lo establecido en el artículo 77.4 de la resolución de convocatoria, salvo que los interesados soliciten su modificación si observaran algún error

Madrid, 5 de agosto de 2013

El Director del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

P.S.: El Coordinador de Programa
(Designación del Director de 18 de julio de 2013)


Fernando Gómez López

